

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2021 00052

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Reconocer personería para actuar como apoderada del demandante, a la abogada CAROLINA MUJICA BENAVIDES, en los mismos términos que le fueran otorgados al abogado ALVARO JOSUE YAÑES ALSINA, a quien se le acepta reasumir el poder y seguidamente la sustitución.
2. Oficiar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE-SANTANDER, para que en desarrollo del despacho comisorio número 26-2021 previamente remitido, se le indique al comitente que cuenta con facultades para liberar el área de servidumbre para su mantenimiento, control y vigilancia, ya que conforme a lo manifestado por el demandante, no se requiere adelantar obras adicionales sobre el predio "ALTAMIRA" con matrícula inmobiliaria 324-69481.
3. Requerir al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE-SANTANDER para que informe el trámite impartido al oficio 487-2021 del 3 de mayo de 2021 que les fuera remitido en esa misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 51 Hoy 03-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario